

Joseph Sanchez de Leon. D. Joseph Ignazio Lopez Oliver y Maguin
de Paz Peridorez; Y tambien concurre el Señor D. Parria Barrio
nuevo Procurador Sindico Personero del Publico.

Se yendo Joseph Blanc, Joseph Parria Texo, Joseph
Parria Toral, y Excoño Carrascosa Jurado.

Nota Se leyeron las Votas del Cavildo ordinario de veinte y tres
del proximo Agosto, y se hizo relacion de los Extraordinarios de veinte
y cinco y treinta del mismo; Y la Ciudad quedo en inteligencia de
laquel, y aprobó estos. /

Dimision hecha por el
Cav. no. or. de la Em.
pleo, y se le para nom-
brar otro Cav. particular.
Mírase relacion de la citacion mandada hazer á este Cav.
por Redula antedicha, y expresion de su efecto en fuerza de lo de
suelto en el de treinta del proximo Agosto, para tratar y resolver
sobre la Orden de el R. Consejo expedida en Madrid á diez y ocho
del mismo comunicada á esta Ciudad por D. Ignacio de Aguilera
Circuviano de Camara; En la que se expresa que enterado este su-
perior Tribunal de lo representado por este Ayuntamiento en
ocho de Julio del presente año sobre la duda que se le ofrecio en quan-
to al asiento que deben ocupar en el, los Diputados del Comun
Procurador Sindico Personero del, y Procurador General (segun
lo prebenido en la R. Instruccion, y acordado por esta dha Ciudad en
dha Cavildo) se ha servido resolver por punto General que el Pro-
curador Sindico haga dimision, o del Empleo de Per. o del de
Procurador y tome el asiento que le corresponde segun lo mandado en
R. Instruccion, al Empleo en que quedare, y que en lo subsevirio
nove nombre por Procurador Sindico General á nuna persona